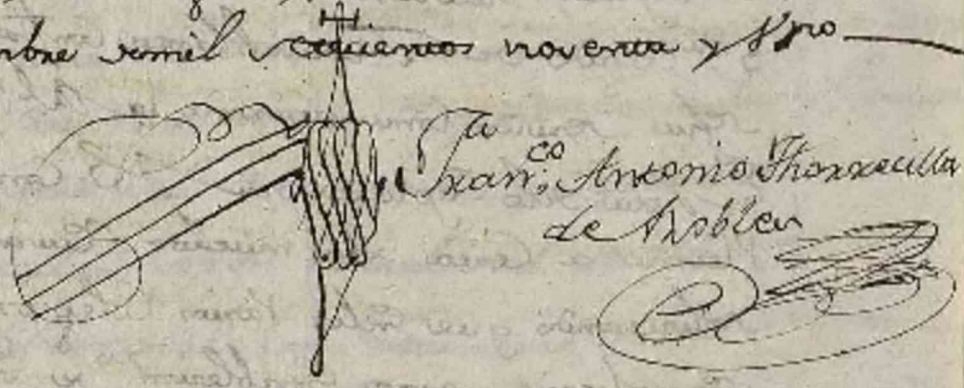


Y ha vendote comunicado con Eva fra. la Comandante  
danta de los ordenes al Consejo lo paxiempo de Yguel de  
sero de. m. a. N. S. para su Intendencia y Govern  
no Dios que. a N. S. m. ad. S. de Lorenzo 15 de Noviembre  
de 1794. El Conde de Florida Blanca = S. d. n. g. n. m. n. u. l.  
Don = Todo lo qual paxiempo a N. para su Intendencia  
cia y Ayuntamiento en la parte que toca y a fin de que  
lo haga saber a los Intermedos en las Encuentras de  
carioner = Dios que. a N. m. ad. medio 24 de Noviembre  
de 1794 = Dn. Manuel Don = S. d. n. g. n. m. n. u. l. maria la  
lex

Es copia y un original que me refiere en fe de lo qual  
Yo Juan Co. Antonio Torrella de Robles Escrib. del Rey  
Nro. S. de pu. de la Sumaria y Ayuntamiento de esta Villa de  
Caravaca en Obisepancia lo acordado siendo el que  
sente que signo y firmo en ella a diez y seis de  
Diciembre del presente noventa y tres

Juan Co. Antonio Torrella  
de Robles

Folio 10  
Cura

Yo Dn. Juan Antonio Farnago por la gracia de Dios  
Prior de Sta. M. Comberto de Santiago de Chile y su  
Priorato, Nuncio Dios. del Consejo de. m. S. de lo Espiritual  
y Temporal de la Villa de S. maria de los Senos y  
de San Torrelengua y Buenameron, Vicario, Tercero  
ordinario Ecc. y Vicario de Propiedad de la Villa de  
Caravaca y su Parroquia por acuerdo de. m. S. de  
Dios. Después fallerim. con Dn. Juan Farnago P. d. g. fue  
de la supradicha Villa de Caravaca quedo vacante el Empleo  
exterior mayor de cura de la Iglesia Parroquial de. m. S.  
Salvador de ella que se va. En esta virtud y a la severa  
independable prohiber a persona que se venga de. m. S.  
tens. Por las presentes mandos de. m. S. de. m. S. de. m. S.